

Miriam C. Fariña P.
Jefa Dpto. Despacho Genl
D.L. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE la Tabla de Usos en su Artículo VIII.IV.3.3.- "Casa de Fiestas. Salón de Baile. Salón de Fiestas. Confitería Bailable", y en su Artículo VIII.IV.3.5. "Club Nocturno", del Anexo I de la Ordenanza Municipal 2139, permitiendo su funcionamiento en:

- a) Calles San Martín y Avenida Maipú entre calles Patagonia y Yaganes.
- b) Calles Patagonia, Sarmiento, Belgrano, Piedrabuena, Don Bosco, Brigadier General Juan Manuel de Rosas, 9 de Julio, Juana Fadul, 25 de Mayo, Comodoro Augusto Lasserre, Presidente Julio Argentino Roca, Gobernador Pedro Godoy, Presidente Bernardino Rivadavia, Antártida Argentina y Yaganes, todas comprendidas desde Avenida Maipú hasta Calle Esteban De Loqui.

ARTICULO 2°.- Lo estipulado en el Artículo 1° será de acuerdo al Anexo I que se adjunta a la presente.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

3159

ORDENANZA MUNICIPAL N°

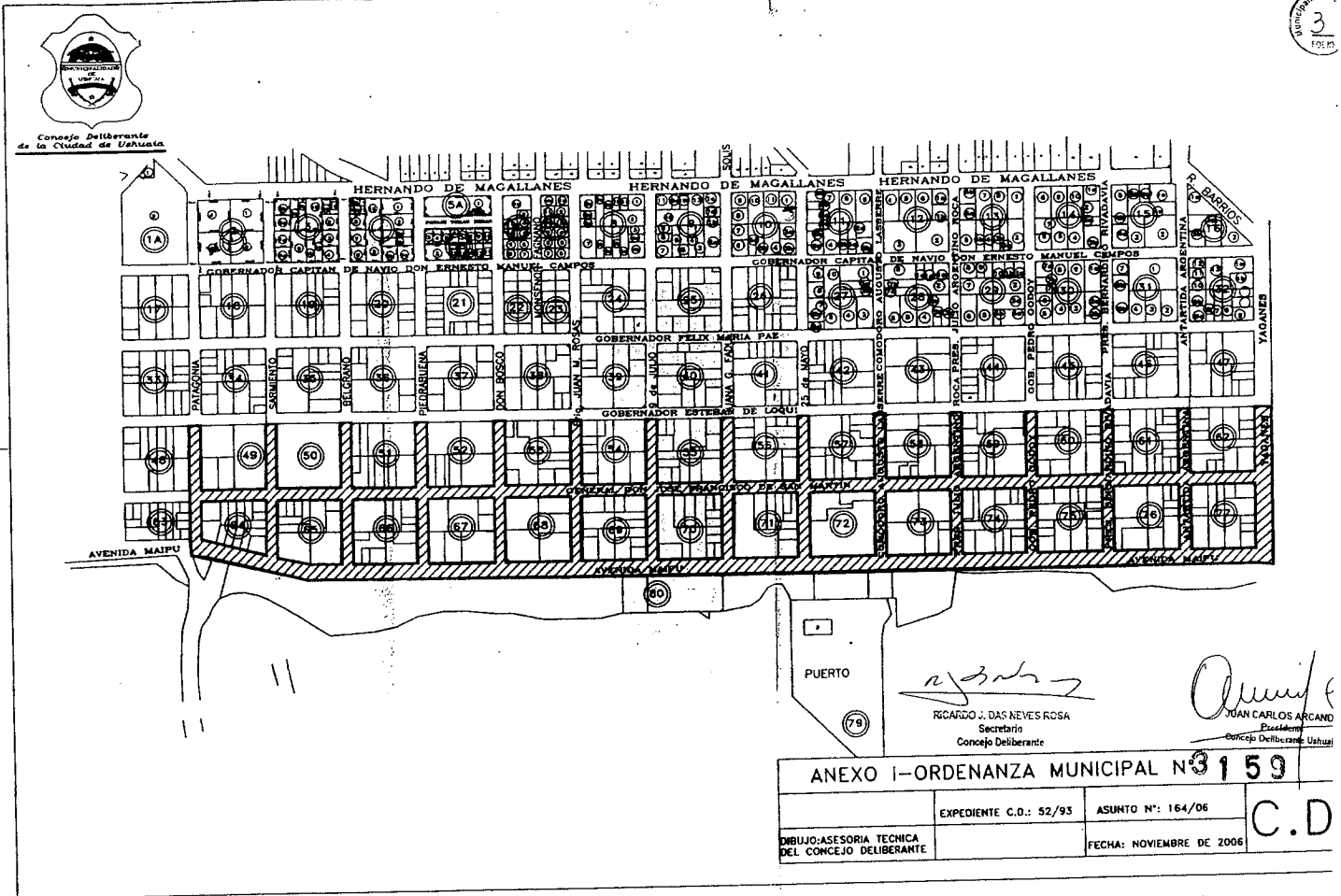
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22/11/2006.

RICARDO C. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS ARCANO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMÓN RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ANEXO I-ORDENANZA MUNICIPAL N° 3159		
EXPEDIENTE C.O.: 52/93	ASUNTO N°: 164/06	C.D
FECHA: NOVIEMBRE DE 2006		
DISEÑO-ASESORIA TECNICA DEL CONCEJO DELIBERANTE		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Parrita Jr.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. M.D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam E. Ruffa F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. M.D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 DIC 2006

VISTO el expediente N° CD-9216-2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/11/2006, por la cual se modifica la Tabla de Usos en su Artículo VIII.IV.3.3 "Casa de Fiestas, Salón de Baile, Salón de Fiestas, Confitería Bailable" y en su artículo VIII.IV.3.5 "Club Nocturno", del anexo I de la Ord. Mun. N° 2139, permitiendo su funcionamiento en diversas calles de la ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 402 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3159

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/11/2006, por la cual se modifica la Tabla de Usos en su Artículo VIII.IV.3.3 "Casa de Fiestas, Salón de Baile, salón de Fiestas, Confitería Bailable" y en su artículo VIII.IV.3.5 "Club Nocturno", del anexo I de la Ord. Mun. N° 2139, permitiendo su funcionamiento en diversas calles de la ciudad. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1291 /2006.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia